

RESOLUCIÓN N° 32

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 833, PADRÓN N° 2436, DISTRITO DE VILLETA, UBICADA EN EL KM. 22,5 – RUTA ACCESO SUR, PARA LA FIRMA A.M. REGUERA IMPORTACIONES - EXPORTACIONES, CON RUC N° 80032270-3.

Asunción, 14 de enero de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por el Representante de la firma A.M. REGUERA IMPORTACIONES - EXPORTACIONES, con RUC N° 80032270-3, y;

CONSIDERANDO: Que, la firma de referencia solicita la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado de Administración Privada.

Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se constituyó en el local en cuestión, a fin de comprobar su existencia y características. Conforme se señala en el Memorandum de fecha 02 de diciembre de 2014, como resultado de esta comprobación se ha constatado que el mismo cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 24 de noviembre de 2014 que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.


Que, luego del examen efectuado a la documentación adjunta, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 01 de fecha 05 de enero de 2015, manifestando que considera que corresponde hacer lugar a la petición formulada, ya que se han reunidos los requisitos para la habilitación solicitada. Esta apreciación es concurrente con la emitida por la Dirección Jurídica, la que en su Dictamen N° 81/2015, realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos por las distintas dependencias de la institución, concluyendo que procede autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1° Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado de Administración Privada en el inmueble individualizado como Finca N° 833, Padrón N° 2436, Distrito de Villeta ubicada en el Km. 22,5 – Ruta Acceso Sur, para la firma A.M. REGUERA IMPORTACIONES - EXPORTACIONES, con RUC N° 80032270-3.




LIC. NELSON CALIENTE
DIRECTOR NACIONAL DE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA N° 32
14 DE ENERO DE 2015
HOJA N° 2

- Art. 2°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, la recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS